



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA-ESTUDI GENERAL Y LA ASOCIACIÓN HOGARES COMPARTIDOS

REUNIDOS

De una parte, la Sra. **D^a María Vicenta Mestre Escrivá**, Rectora Magnífica de la Universitat de València (de ahora en adelante, la Universitat), en nombre y representación de la misma, con domicilio en la Avenida Blasco Ibáñez, 13, 46071 de Valencia, en ejercicio de sus competencias que a este efecto le reconoce la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, los Estatutos de esta Universitat, aprobados por Decreto 128/2004, de 30 de julio, del Consejo de la Generalitat (DOCV 3-8-2004) y el Decreto 41/2018, de 6 de abril relativo a su nombramiento (DOCV 10/04/2018)

De otra parte, la Sra. Dña. **Pilar Pardo Rabadán** con DNI , en calidad de representante legal de la Asociación Hogares Compartidos, en nombre y representación de la misma según consta en los poderes otorgados al efecto de fecha 27 de enero de 2014, con domicilio en la calle Teruel, 13, puerta 26 derecha, de València 46008, y con CIF G-98570690.

Ambas partes se reconocen plena capacidad y competencia para la firma del presente convenio marco de colaboración, por lo que:

EXPONEN

I.- Que la Universitat de València, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de sus Estatutos se configura como un servicio público dirigido a “impartir las enseñanzas necesarias para la formación de los estudiantes, la preparación para el ejercicio de actividades profesionales o artísticas y la obtención, en su caso, de los títulos académicos correspondientes, así como para la actualización permanente del conocimiento y de la formación de su personal y del profesorado de todos los niveles de enseñanza. La Universitat de València fomenta la investigación, tanto básica como aplicada, y el



desarrollo científico y tecnológico. Asimismo, con las garantías de racionalidad y universalidad que le son propias, es una institución difusora de cultura en el seno de la sociedad. La Universitat de València facilita, estimula y acoge las actividades intelectuales y críticas en todos los campos de la cultura y del conocimiento.”

II.- Que Hogares Compartidos es una entidad no gubernamental sin ánimo de lucro cuya misión principal es proveer de alojamiento digno a mayores con pocos recursos económicos, favoreciendo su mejora de calidad de vida y su plena inclusión social.

III.- Que Hogares Compartidos es una entidad registrada en el Registro de asociaciones de la Comunidad Valenciana en fecha 23-12-2013 y con nº de registro CV-01-052024-V. Visados sus estatutos por la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas y adaptándose los mismos a la Ley Orgánica 1/2002 reguladora del Derecho de Asociación.

IV.- Que esta entidad mantiene registrada, en la Oficina Española de Patentes y Marcas, su nombre y logotipo.

V.- Que ambas partes desean concertar un convenio marco de colaboración con el fin de coordinarse para llevar a cabo actividades de carácter social informativas.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio marco de colaboración de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto regular la colaboración entre la Universitat de València y la asociación Hogares Compartidos con el fin de coordinar ambas entidades en el campo de la acción social y ciudadana, y concretamente para la colaboración en el 10é Passeig Saludable de La Nau Gran, actividad de la que Hogares Compartidos será la entidad beneficiaria.



SEGUNDA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS

Para desarrollar este Convenio Marco, podrán elaborarse convenios específicos en los que se recojan proyectos o programas de actuación concreta y en los que, en todo caso, se determinarán las finalidades propuestas, el programa de trabajo y los medios necesarios para llevarlos a cabo.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. La Universitat de València se compromete a participar en la organización de actividades de sensibilización, información y formación sobre la temática de las personas mayores en situación de alojamiento precario, con la colaboración de los servicios, centros, departamentos o institutos de la Universitat de València que corresponda en función del contenido de cada una de las actividades previstas. Estos fomentarán la organización de actividades que den a conocer, potencien y difundan el proyecto de Hogares Compartidos en la Universitat de València y en el ámbito de su actuación.

2. Hogares Compartidos se compromete al desarrollo de acciones de sensibilización, información, formación e inclusión social de personas mayores en situación de alojamiento precario, en colaboración con la Universitat de València.

CUARTA.- COMISIÓN MIXTA

Para el desarrollo adecuado del presente acuerdo, se constituirá una comisión mixta, compuesta por una representación paritaria de cada una de las partes, dos representantes de cada institución, designada al efecto por cada entidad, que tendrá como funciones la programación, seguimiento y valoración de las actividades derivadas de este convenio.

QUINTA.- PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

La Universitat y Hogares Compartidos actuarán y se relacionarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y de confianza legítima.



SEXTA.- DURACIÓN

El presente convenio obliga a las partes desde la fecha de su firma, y tendrá una vigencia de un año o bien hasta la realización de la actividad objeto del convenio, renovable tácitamente por períodos iguales.

SÉPTIMA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Este convenio se extinguirá por cualquiera de las siguientes causas:

- El mutuo acuerdo de las partes signatarias.
- La expiración del plazo de duración inicial o de la prórroga
- La decisión de una de las partes signatarias del presente Convenio previa denuncia expresa y por escrito a las otras partes con una antelación de al menos tres meses.

En cualquier caso, las partes se comprometen a finalizar el desarrollo de las acciones ya iniciadas en el momento de notificación de la denuncia.

La resolución de este convenio deberá concretar los efectos de los convenios específicos que se hayan suscrito para desarrollarlo y que estén vigentes en ese momento.

OCTAVA.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene carácter administrativo y se regirá por lo establecido en las cláusulas del mismo o en su defecto, por lo establecido por la normativa general. La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes, a través de la Comisión de Mixta. Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

NOVENA.- TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes se comprometen a dar cobertura informativa y difusión, en cualquiera de los soportes a su alcance, del cumplimiento del objeto de este



acuerdo de colaboración, así como de la existencia y los términos de este. Y, para dar cumplimiento a la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana de la Comunidad Valenciana, la Universitat de València deberá publicar en su portal de transparencia el texto íntegro de este convenio.

Las partes se obligan expresamente en el acceso, cesión o tratamiento de datos de carácter personal, a respetar los principios, disposiciones y medidas de seguridad previstas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46 / CE (Reglamento general de protección de datos), al igual que en la normativa española vigente sobre protección de datos de carácter personal.

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este acuerdo en todas sus hojas, por duplicado y a un solo efecto el día 20 de septiembre 2019.

Por la Universitat de València

Por Hogares Compartidos

María Vicenta Mestre Escrivá

Pilar Pardo Rabadán